

Río Gallegos, 3 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 75.333/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposiciones N° 384/2021 se dio por reintegrado al agente Julio Sebastián VIVAR a partir del 5 de mayo de 2021, con jornada laboral completa, y hasta el 3 de julio de 2021;

QUE asimismo se estableció que continúa vigente la dispensa de la obligación de asistir al lugar de trabajo del agente VIVAR, a partir del día 1 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución N° 216/20-R-UNPA, otorgada por Disposición N° 061/2021;

QUE por nota 314-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado en virtud de su reintegro a jornada laboral completa, según lo establecido por Medicina Laboral el día 23 de agosto de 2021, con retroactividad al día 04 de julio de 2021;

QUE en tal sentido, solicita la confección del instrumento legal correspondiente, reconociendo el reintegro a jornada completa del agente Vivar, según intervención de Medicina Laboral, a partir del día 4 de julio de 2021, con tareas mediadas por la tecnología, según dispensa otorgada mediante Disposición 061/2021;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

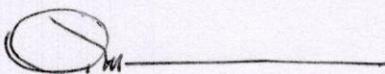
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL REINTEGRO del agente Julio Sebastián VIVAR (CUIL N° 20-26324009-9) designado en el cargo de planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Cargo A075, Categoría SEIS (6) CCT, Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 4 de julio de 2021, con jornada laboral completa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que continúa vigente la dispensa de la obligación de asistir al lugar de trabajo al agente Julio Sebastián VIVAR, a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución N° 216/20-R-UNPA, otorgada por Disposición N° 061/2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su ARCHIVO.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG